

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE RELATIVO A FORTALECER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE IMPIDAN EN SU TOTALIDAD EL ACCESO A EMBARCACIONES DE PESCA AL ÁREA DE REFUGIO DE LA VAQUITA MARINA EN EL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA EN MÉXICO; ASÍ COMO INFORMAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA PREVENIR LA PESCA ILEGAL EN DICHA ÁREA Y LAS ACCIONES QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE ESCAZÚ, ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERENTE A SU ARTÍCULO 10. QUE OBLIGA A LOS ESTADOS ADHERENTES A CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE CADA PERSONA, DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS, A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Presente

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.176/2021 suscrito por la licenciada María del Pilar Tavera Gómez, coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número CP2R3A.-2028 signado por la senadora Elvia Marcela Mora Arellano, en su carácter de secretaria de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, relativo a fortalecer las medidas de prevención, inspección y vigilancia, que impidan en su totalidad el acceso a embarcaciones de pesca al área de refugio de la vaquita marina en el Alto Golfo de California en México; así como informar las medidas que se han implementado para prevenir la pesca ilegal en dicha área y las acciones que se han establecido para cumplir con el Acuerdo de Escazú, específicamente en lo referente a su artículo 1o. que obliga a los Estados adherentes a contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Doctor Valentín Martínez Garza (rúbrica)
Encargo del Despacho de la Unidad de Enlace



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Permanente 107

72



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 176/2021

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Me refiero al Oficio No. SG/UE/230/1701/21, por el cual el Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría que, mediante el similar CP2R3A.-2028, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

"Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Recursos Naturales y Marina, para que en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Fortalezcan las medidas de prevención, inspección y vigilancia que impidan en su totalidad el acceso a embarcaciones de pesca al área de refugio de la vaquita marina en el Alto Golfo de California en México.
- b) Informen a esta Comisión Permanente, las medidas que se han implementado para prevenir la pesca ilegal en el área de refugio de la vaquita marina.
- c) Informen a esta Soberanía sobre las acciones de carácter ejecutivo que se han establecido para cumplir con el Acuerdo de Escazú, específicamente en lo referente a su artículo primero que obliga a los Estados adherentes a contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio PFPA/5.3/2C.28.5.1/07614 suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social informa en el ámbito de sus atribuciones las acciones realizadas dentro del esquema de operaciones mixtas de inspección y vigilancia con otras dependencias del Gobierno Federal a través del Grupo Intergubernamental sobre la Sustentabilidad del Alto Golfo de California. Así mismo, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Semarnat comunica las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, documentos con los cuales se da atención al citado exhorto (se anexan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARIA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.p. Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.
Dr. Daniel Quezada Daniel.- Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Ciudadana.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.

Ref.- APLXV/2021-000012

Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06702
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUEPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio: PFFA/5.3/2C.28.5.1/

Exp. PFFA/5.3/2C.28.5.1/00092-21

Registros: 21-11305, 21-09952,

Atención a los oficios: APLXV/2021-

0000012, Atenta Nota 181-17092021-

PROFEPA, SG/UE230/1701/21

Ciudad de México, a

07014

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento
Parlamentario en la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales.

Presente

Me refiero al oficio número SG/UE/230/1701/21 del Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, en el cual informa que mediante oficio CPR2R3A-2028 la Senadora Elvia Marcela Mora Arellano, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano Legislativo, a través del cual exhorta a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a lo que a continuación se cita:

"(...)

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Recursos Naturales y Marina, para que en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Fortalezcan las medidas de prevención, inspección y vigilancia que impidan en su totalidad el acceso a embarcaciones de pesca al área de refugio de la vaquita marina en el Alto Golfo de California en México.
- b) Informen a esta Comisión permanente, las medidas que se han implementado para prevenir la pesca ilegal en el área de refugio de la vaquita marina
- c) Informen a esta Soberanía sobre las acciones de carácter ejecutivo que se han establecido para cumplir con el Acuerdo de Escazú,

Handwritten initials and marks on the right side of the page.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

específicamente en lo referente a su artículo 1ro. que obliga a los Estados adherentes a contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

(...)" (sic)

Sobre el particular, es de informar que en relación con los incisos a y b del Punto de Acuerdo en cita esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el ámbito de sus atribuciones aplicó un esquema de operaciones mixtas de inspección y vigilancia con otras Dependencias del Gobierno Federal a través del Grupo Intergubernamental sobre la sustentabilidad en el Alto Golfo de California, a fin de mantener un alto nivel de vigilancia y actividades de monitoreo del área de refugio de la vaquita marina, especialmente durante la temporada en que ocurre la pesca ilegal de Totoaba, realizando las acciones siguientes:

- Se llevan a cabo recorridos marítimos de vigilancia, procurando fortalecer las acciones en el área de Refugio para la conservación de la vaquita marina, y de manera reciente la denominada "Zona de Cero Tolerancia"
- En coordinación con SEMAR, CONAPESCA, CONANP, Guardia Nacional y la SEDENA, se llevan a cabo recorridos terrestres aleatorios, por caminos, veredas, campos pesqueros y playas, con el objeto de detectar pescadores ilegales, así como la posesión y transporte de productos pesqueros en categoría de riesgo.
- Se realizan revisiones de embarcaciones de manera aleatoria en sitios de embarque y desembarque, verificando con ello que éstas cuenten con su documentación pesquera en regla, que no porten artes de pesca no permitidos y que no posean o transporten especies marinas en riesgo.
- En coordinación con la SEMAR, CONANP y Organizaciones No Gubernamentales, se aplica el Programa de retiro de redes abandonadas o fantasma en el Alto Golfo de California y especialmente en el polígono de refugio de la vaquita marina.
- Se mantiene un despliegue móvil de embarcaciones, vehículos y personal a las zonas donde se llegue a desplazar la Totoaba, sin dejar de vigilar el área de refugio de la vaquita marina.

La Procuraduría cuenta con 2 bases de operación en la Zona del Alto Golfo de California, en San Felipe, Baja California y en Puerto Peñasco, Sonora, donde se ubican de manera permanente de 8 a 15 inspectores y un coordinador del Programa, quienes atienden las acciones acordadas al interior de la Coordinación Operativa Interinstitucional (COI)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Además se fortalecen las actividades de aplicación de la ley y la vigilancia, principalmente mediante la realización de operativos durante las temporadas de pesca.

Cabe señalar que esta Procuraduría en fecha 23 de junio de 2021, firmó el Convenio para establecer acciones de colaboración que permitan preservar y proteger las especies endémicas Vaquita Marina (*Phocoena sinus*) y Totoaba (*Totoaba macdonaldi*), las cuales se encuentran en peligro de extinción y habitan en la Zona Marina de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los Municipios de Mexicali, Baja California, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora, suscrito con la "CONAPESCA"; "SEMAR": "SADER"; "SEMARNAT"; "LA ORGANIZACIÓN SHEPERD CONSERVATION SOCIETY"; "CONANP" y Museo Ballenero "MUBABCS".

A través del citado convenio se establece que las inspecciones son exclusivas de la SEMAR, CONAPESCA y esta Procuraduría.

Asimismo se informa que respecto al Acuerdo de Escazú, referido en el inciso c) esta Procuraduría en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT se encuentra trabajando en la ruta de implementación en el Sector Ambiental del citado Acuerdo, en los rubros de "Acceso a la información", "Acceso a la Participación Pública" y "Acceso a la Justicia y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales", en los cuales se establecerán las acciones a realizar por las autoridades del Sector Ambiental para cumplir con dicho Acuerdo.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA

C.c.p.- Raquel Soto Matias - Secretaria Técnica de Gestión de la C. Procuradora.- Para su conocimiento.- En atención a los SIGAD número 2021000398
MEVMA/PROFEPA

Carrizal Picochico Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Tel. (55) 5448 8300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD COORDINADORA DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
TRANSPARENCIA



ACCIONES DE CARÁCTER EJECUTIVO QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE ESCAZÚ EN EL SECTOR AMBIENTAL

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) es un acuerdo internacional jurídicamente vinculante, del cual México es Parte que reconoce que el mejor modo de abordar las cuestiones ambientales es con la participación de todas las personas.

Lo han firmado 24 países de América Latina y el Caribe y 12 países lo han ratificado, entre ellos México que lo ratificó el 5 de noviembre de 2020 y el 9 de diciembre de 2020 se publicó su Decreto de aprobación en el DOF.

El Acuerdo entró en vigor el 22 de abril de 2021, el Día de la Madre Tierra y entre sus objetivos está el de promover la protección y el ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales, así como los mecanismos para garantizarlos.

Es el primer tratado sobre asuntos ambientales de la región y el primero en el mundo que incluye disposiciones sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Fomenta los derechos a la salud y a un medio ambiente sano. Impulsa la cooperación y el multilateralismo de la región latinoamericana en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible y Afianza la relación y corresponsabilidad gobierno-sociedad, la gobernanza ambiental, contribuye a la prevención de conflictos socio-ambientales, y aspira a una mayor justicia ambiental.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD COORDINADORA DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
TRANSPARENCIA



La Secretaría de Relaciones Exteriores y la SEMARNAT, a partir del mes de febrero de 2021, han coordinado reuniones interinstitucionales para definir la aplicación del Acuerdo de Escazú, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal y de organismos autónomos.

Como resultado de estas reuniones, se integraron tres *Subgrupos Interinstitucionales* para la implementación del Acuerdo, la generación de hojas de ruta de trabajo, la definición de acciones, responsabilidades y el seguimiento de cada uno de los derechos de acceso que en el mismo se establecen:

- 1) a la Información (coordinado por el INAI),
- 2) a la Participación (coordinado por la SEGOB) y
- 3) a la Justicia y Defensores Ambientales (coordinado por la SEGOB).

Derivado de lo anterior, se constituyó un *Grupo de Trabajo del Sector Ambiental* para la implementación del Acuerdo, el cual está integrado por personal de las unidades responsables de la SEMARNAT y de sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, que también desarrolló su hoja de ruta con acciones, metas, responsabilidades y calendarios de trabajo, por cada derecho de acceso.

- Los Subgrupos Interinstitucionales de la APF han sostenido 10 reuniones para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo.
- Se han realizado 25 Reuniones de coordinación en el Sector Ambiental, para dar seguimiento a las acciones para la implementación del Acuerdo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD COORDINADORA DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
TRANSPARENCIA



- Está por abrirse un sitio en la página web de la SEMARNAT para publicar y consultar información del proceso de implementación del Acuerdo en el sector.
- Se está difundiendo el Acuerdo en redes sociales coordinadas por la SEMARNAT.
- Se han capacitado a 368 personas servidoras públicas del sector ambiental sobre el Acuerdo mediante videoconferencias.
- Se han realizado cuatro videoconferencias del Acuerdo en el sector ambiental
- Se sostuvo una reunión de trabajo con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos humanos en México.
- En materia de Acceso a la Participación y en coordinación con la Secretaría de Gobernación se está realizando un diagnóstico de los mecanismos de participación ciudadana del sector ambiental, empleando para ello una plataforma informática diseñada para este propósito.
- En materia de Acceso a la Información, se generó un plan de trabajo para la realización del "Diagnóstico de los sistemas informáticos que albergan información ambiental de interés público en el Sector Ambiental", que permitirá dar cumplimiento a los Artículos 5° y 6°, identificando aquellos que albergan información ambiental y el estado que guarda la información, para su posterior socialización con la ciudadanía; con el propósito de contar con sistemas actualizados, e instrumentar lo necesario para la implementación total del Acuerdo.
- En cuanto al Derecho de Acceso a la Justicia y Personas Defensoras de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales, se coordinó un plan de trabajo con el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de SEGOB, a fin de instrumentar acciones para la prevención.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD COORDINADORA DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
TRANSPARENCIA



desactivación del riesgo en la que viven las personas defensoras del medio ambiente en México, a través de la generación de redes de cooperación e intercambio de información, sensibilización y capacitación y generación de protocolos de atención y protección específicos

